

	Facultad de Odontología Universidad de Talca	ACTA N°23-2023		
		Fecha		
ACTA DE REUNIÓN		Día	Mes	Año
		19	05	2023

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN				
Objetivo(s)	Analizar y tratar los puntos de la tabla correspondientes a la sesión N°23 del 19 de mayo.			
Lugar	Sala de Reuniones.			
Participantes	Decano, Consejeros/as de Facultad e invitados/as regulares. Se excusa el consejero Dr. Sergio Matus y la consejera Dra. Patricia Jiménez.			
Secretaria de Facultad	Marcela Espinosa S.			
Temas a Tratar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación Acta N°22. 2. Cuenta del Sr. Decano. 3. Propuesta de actualización del Reglamento interno del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial. 4. Nombramiento de Subrogantes de Directores/as de Departamento de la Facultad. 5. Aprobación de las modificaciones del Reglamento del Diplomado de Medicina Oral. 6. Varios. 			
Hora Inicio	13.00 h	Hora Término	16.45 h	
Total Horas	3 h 45 min	Tipo	Presencial	

1. Aprobación de las Acta N°22 de las sesiones de Consejo de Facultad.

El acta de la sesión de Consejo de Facultad N°22 es aprobada ante la ausencia de observaciones por parte de los/las consejeros/as asistentes.

2. Cuenta del Sr. Decano.

- **Convenio con I. Municipalidad de San Clemente:**

El Sr. Decano informa que el Director del Centro de Clínicas Odontológicas, Dr. Eduardo Canales, junto al Director de Postgrado, Dr. Vidal Pérez, sostuvieron una reunión con la Dirección Comunal de Salud de San Clemente para fortalecer el convenio existente. Esto permitirá dar respuesta a la demanda de atención odontológica de especialidad de la población local, brindar capacitaciones al personal de salud, gestionar operativos y participación de estudiantes en actividades de promoción-prevenición con la comunidad y posibilitar el desarrollo de investigación.

- **Nuevos Instrumentos para procesos académicos:**

Existirán 3 categorías académicas (Ordinaria, Docente y de la Profesión) con posibilidades de jerarquización en cada una de ellas. Esta propuesta tendrá una implementación paulatina y, por encontrarse en una etapa inicial, se desconocen aún las normativas asociadas a su operativización.

Las académicas de la Facultad de Odontología, Dra. Soraya León y Dra. Karla Gambetta, participaron en la elaboración de los nuevos instrumentos para la evaluación y calificación del cuerpo

académico según su perfil. Esto es de gran relevancia ya que, además del estímulo financiero, se potenciará el desarrollo personal y profesional dentro de la Institución.

Se solicita al Consejo enviar observaciones al respecto de los nuevos instrumentos y, a través de las Direcciones de Departamentos, socializar las propuestas con los equipos docentes.

- **ACHEO:**

Se enviará una carta a la Cámara de Diputadas y Diputados en el marco del proyecto de Ley que establece que los estudiantes de carreras de la salud no tendrán la obligación de reclutar pacientes para aprobar. Esto es materia de preocupación para las Universidades dadas las múltiples aristas de fondo y elementos para considerar.

En lo puntual, el proyecto introduce un nuevo artículo en la Ley General de Educación (LGE), del siguiente tenor: “Las instituciones de educación superior que impartan programas que requieran cursar y aprobar prácticas que involucren el diagnóstico, tratamiento o evaluación de personas, deberán contar con todos los elementos e infraestructura indispensables para tales efectos. Asimismo, no podrán condicionar su aprobación a la obligación del estudiante de convocar a sus respectivos pacientes ni tampoco a la asistencia de éstos últimos a los tratamientos”.

El Consejo señala al respecto que hay responsabilidades que le son propias al estudiantado, como la fidelización del paciente y el logro de otras competencias asociadas (gestión, habilidades interpersonales).

Se consulta por la posibilidad de realizar evaluaciones psicológicas a los estudiantes, ya sea al ingreso a la Universidad o al iniciar las actividades clínicas, con el objetivo de detectar problemas que alteren el desempeño y desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, opción que es actualmente descartada por la Institución, según señaló el Director de Escuela. El protocolo vigente implica que, ante la detección de un caso complejo, con un diagnóstico médico que lo certifique, se debe levantar la alerta a Dirección de Escuela, quien canalizará al organismo competente.

La Dirección de Escuela gestionará una nueva capacitación de primeros auxilios y contención psicológica, además de difundir los protocolos existentes entre la comunidad docente.

Por otro lado, esta Ley abre la opción de incorporar fuertemente la simulación dentro del currículo formativo, para lo que se requerirá estandarizar la docencia. Se solicita a la Directora de Simulación y Odontología Digital Avanzada, Dra. Teresa Azócar, presentar avances del Proyecto de Simulación en el próximo Consejo.

- **Proyecto de Educación Continua:**

El Sr. Decano señala que este proyecto conforma un pilar fundamental de desarrollo de la Facultad ya que, entre muchas ventajas, permitirá potenciar la vinculación con el medio.

Se encontraba liderado por el Dr. César Rivera y la Dra. Karla Gambetta, pero dada la asunción de otras funciones y labores encomendadas, se busca una persona que pueda destinar tiempo a la gestión que involucra esta tarea. Se solicita al Consejo proponer docentes que puedan llevar adelante la planificación y ejecución del mencionado proyecto.

3. Propuesta de actualización del Reglamento Interno del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial.

El Director del Programa de Especialización en Radiología Oral y Maxilofacial, Dr. Alejandro Hidalgo, presenta al Consejo la propuesta de actualizaciones del Reglamento Interno del programa.

El Consejo realiza observaciones menores las que son acogidas e incorporadas, originando el documento final que se anexa y forma parte de esta acta (Anexo N°1).

Acuerdo N°55:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por el Director del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, Dr. Alejandro Hidalgo.
- b) Las observaciones y comentarios realizados por las y los Consejeros.

SE ACUERDA:

Aprobar la actualización del Reglamento Interno del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial.

4. Nombramiento de Subrogantes de Directores/as de Departamento de la Facultad.

La Secretaria de Facultad presenta las subrogancias a los cargos de Dirección de Departamentos de la Facultad, designados de acuerdo a la normativa contenida en la RU 890-2021.

Para el caso particular del Departamento de Rehabilitación Bucomaxilofacial, considerando el precedente de subrogancia del período anterior, se toma en cuenta la desestimación voluntaria a asumir el cargo de la profesora Dra. Soraya León, quien ya actúa como Decana subrogante de la Unidad, y se decide designar a quien obtuviera la segunda mayoría en el pasado proceso de elecciones del Departamento.

El Consejo sugiere formalizar las subrogancias de otras Direcciones y cargos representativos dentro de la Unidad, lo que será abordado en un próximo Consejo.

Conforme con los antecedentes presentados, el Consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°56:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por la Srta. Marcela Espinosa San Martín, Secretaria Académica de la Facultad de Odontología.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes subrogancias a las Direcciones de Departamento de la Facultad de Odontología.

- Departamento de Rehabilitación Bucomaxilofacial: Dr. Juan Marilao Gorigoitia.
- Departamento de Estomatología: Dr. Alejandro Hidalgo Rivas.
- Departamento de Pediatría Estomatológica: Dr. Vidal Pérez Valdés.

5. Aprobación de las modificaciones del Reglamento del Diplomado de Medicina Oral.

El Dr. Daniel Droguett da respuesta a las observaciones que hiciera el Consejo en el contexto de la aprobación de las modificaciones propuestas al reglamento del Diplomado de Medicina Oral (RU 253-2019) revisadas y aceptadas en la sesión N°12 del 11 de noviembre de 2022. Señala que el

equipo responsable del mencionado diplomado sugiere no alterar la duración del programa, la que se ha planificado corresponda a 10 meses con un total de 11 créditos SCT-Chile.

Conforme a lo señalado, el Consejo adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°57:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por el Director del Departamento de Estomatología, Dr. Daniel Droguett.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de modificaciones al reglamento del Diplomado de Medicina Oral contenido en la RU 253-2019.

6. Varios:

- **Cuenta de Postgrado:**

El Dr. Vidal Pérez, Director de Especialidades y Postgrados Odontológicos, informa al Consejo sobre los avances en materia de desarrollo de los diversos programas y su gestión desde marzo a mayo 2023.

La estructura de la Dirección incluye la figura del Director, la unidad de apoyo, a cargo de la Srta. Pamela Yáñez, la unidad de presupuestos, a cargo del Sr. Isaí Fuentes y la recientemente creada unidad de proyectos, a cargo de la Srta. Constanza Fritz.

A continuación, se detallan las actividades gestionadas por cada unidad:

UNIDAD DE APOYO AL POSTGRADO

1. **Planificación de reuniones** de la Dirección
2. **Compras de la Dirección y apoyo en compras al CCO/Entradas de mercadería y servicios**
3. Apoyo elaboración de **Informes de gestión** de las EEOO
4. **Confección de actas** de reuniones de la Dirección
5. Gestión de **cometidos Nacionales e internacionales**
6. Gestión de **ayudas económicas y voluntariados**
7. Emisión de **certificados y constancias**
8. **Conformidades de servicios**
9. Gestión de **actas de calificaciones** de las especialidades y Magíster
10. **Tramitación de títulos y Organización de Ceremonia de titulación**
11. Gestión de **tratos directos** de las especialidades y magíster
12. Emisión de **actas de defensa de actividades de graduación/titulación**
13. **Planificaciones docentes, Informes curriculares** de las especialidades y magíster
17. **Pacto de beneficios, matrículas y control de pagarés** de las especialidades y magíster
18. **Convocatorias y procesos de postulación** especialidades y magíster
19. Gestión de **fondos por rendir** de las especialidades y magíster
20. Gestión de **Rinde gastos** de las especialidades y magíster
21. Gestión de **contratos de suministros**
22. Gestión en **solicitud de salas**
23. **Gestión de especialidades y magíster de años anteriores** para estar al día, con trabajo que no se realizaron en los distintos programas
24. **Atención y apoyo a estudiantes**

UNIDAD DE PRESUPUESTOS



1. Revisión y **manejo presupuestario**.
2. **Regularización de las actividades extrapresupuestarias**.
3. Realización de **contratos a honorarios** y **asignaciones de estímulo y cargo**.
4. Revisión y gestión de **convenios estudiantiles** con los diferentes programas.
5. Gestionar **ayudas económicas para estudiantes y académicos**, en relación a pasantías, cometidos, etc.
6. Trabajar en un **nuevo modelo de gestión financiera** para la dirección de especialidades y postrados odontológicos.
7. Realizar **análisis comparativo** de los nuevos programas como los vigentes respecto a la oferta actual en el mercado.
8. Atender solicitudes en general de las jefaturas.

UNIDAD DE PROYECTOS

Reglamentos internos/Resúmenes Ejecutivos

1. Asesoría y revisión del **nuevo plan de formación** del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial.
2. Asesoría y revisión del **nuevo reglamento interno** del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial.
3. Asesoría y revisión del **nuevo reglamento interno** del Programa de Especialización en Odontogeriatría.
4. Asesoría y revisión del **nuevo reglamento interno** del Programa de Especialización en Endodoncia.
5. Revisión rectificación **plan de formación** Programa de Especialización en Endodoncia.
6. Asesoría y revisión del **nuevo reglamento interno** del Programa de Especialización en Rehabilitación Oral.

Propuestas de Articulaciones

1. Elaboración de **4 propuestas de articulación EEOO-magíster**.
2. Elaboración de **propuesta de articulación pregrado-magíster**.

Procesos de acreditación

1. Apoyo **proceso de acreditación** del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial.
2. Apoyo **información adicional proceso de acreditación** Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial.

Nuevos programas

1. Revisión propuesta de **proyecto** Programa de Especialización en **Patología Oral**.
2. Reuniones nuevas EEOO
3. Reunión Doctorado

Varios

1. **Nombramientos** EEOO.
2. **Reuniones** Directores/as.

Adicionalmente, dentro de la unidad de proyectos, destacan una serie de compromisos a desarrollar durante el transcurso de este año relacionados con la revisión de los planes de estudios de todos los programas de especialización, actualización o generación de reglamentos internos, apoyo en los diversos procesos de acreditación y asesoría en la creación de nuevas especialidades odontológicas. El detalle se puede observar en la siguiente imagen:

UNIDAD DE PROYECTOS

Reglamentos internos/Resúmenes Ejecutivos

1. Asesoría y revisión del **nuevos planes de estudio** de las **6 EEOO**.
2. **Nuevo reglamento interno** del Programa de Especialización en Odontopediatría.
3. **Reglamento interno** del Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial.

Nuevos programas

1. **Proyecto** Programa de Especialización en **Patología Oral**.
2. **Proyecto** Programa de Especialización en **Periodoncia**.
3. **Asesoría** Programa de Especialización en **Implantología**.
4. **Reuniones** Doctorado.

Procesos de acreditación

1. Apoyo **proceso de acreditación** Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial (**en proceso**)
2. Apoyo **proceso de acreditación** del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial (**envío julio 2023**)
3. Apoyo **proceso de acreditación** del Programa de Especialización en Rehabilitación Oral (**envío marzo 2024**)
4. Apoyo **proceso de acreditación** del Programa de Especialización en Odontopediatría (**envío marzo 2024**)

Formalización de Articulaciones

1. **5 articulaciones EEOO-magíster**.
2. **Articulación pregrado-magíster**.

Varios

1. **Nombramientos EEOO**.

- El Director de Escuela, Dr. Álvaro Arellano, informa que por la extensión de los trámites administrativos para la obtención de los títulos de ha decidido aplazar la Ceremonia de Graduación de Odontología para el viernes 13 de octubre.
- El Director del Departamento de Estomatología, Dr. Daniel Droguett, informa que se están redestinando los horarios docentes con el fin de apoyar a los Servicios en períodos críticos de alta demanda.
- La Consejera Dra. Soraya León, representante de la Facultad en el Comité Evaluador del Concurso Académico de Profesores de Planta Regular, informa al Consejo que fueron pre seleccionados y avanza a la etapa de entrevistas las profesoras Dra. Karla Gambetta, Dra. Constanza Fernández, Dra. Juliana Botelho y el profesor Dr. César Rivera. Esta actividad contempla además la presentación abierta al público de los planes de desarrollo académico de cada postulante, por lo que se invitará a la comunidad a participar.



Marcela Espinosa San Martín
Secretaria Académica
Facultad de Odontología

Rodrigo Giacaman Sarah
Decano
Facultad de Odontología

CONVOCADOS				
N°	Nombre/Apellidos		Asistencia	Firma
1	Rodrigo	Giacaman	P	
2	Patricia	Jiménez	A	
3	Karla	Gambetta	P	
4	Daniel	Droguett	P	
5	Alejandro	Hidalgo	P	
6	Sergio	Matus	A	
7	Vidal	Pérez	P	
8	Soraya	León	P	
9	Susana	Amigo	P	
10	Teresa	Azócar	P	
11	Álvaro	Arellano	P	
12	Eduardo	Canales	P	
13	Sandra	Cofré	A	
14	Ana	Castro	P	
15	Milena	Ortiz	A	

Anexo N°1:



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN IMAGENOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento interno del programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial tiene como objetivo regular aquellos aspectos no previstos en las disposiciones del Reglamento General de Programas de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca, así como las normas reglamentarias de esta casa de estudios superiores, aplicables en forma supletoria.

TÍTULO I: ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Artículo 1. El Programa tiene como finalidad formar especialistas con una sólida formación científico-teórico-práctica basada en fundamentos morfológicos, patológicos y radiológicos que le permitan obtener, interpretar y diagnosticar exámenes imagenológicos de la región cráneo-cervico-máxilo-facial para pesquisar procesos patológicos de diversa complejidad. En la misma línea, serán profesionales capacitados/as para participar en equipos de salud interdisciplinarios, aportando los conocimientos de esta disciplina diagnóstica y contribuyendo a mejorar los niveles de salud de la población.

Para ello, el plan de estudios del Programa contempla el desarrollo de actividades teóricas, prácticas y clínicas que le otorgan al/a la egresado/a las competencias necesarias para desempeñarse con autonomía, eficiencia y capacidad de actualización permanente para así enfrentar el constante avance del desarrollo tecnológico en el área.

El Programa se caracteriza por resguardar su calidad al incluir estándares y criterios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), lo que se evidencia en el porcentaje de las horas destinadas a actividades prácticas y clínicas, el número de estudiantes por especialista y el uso de campos clínicos intra y extramurales asociados a servicios de salud públicos y privados.

Artículo 2. La unidad académica de la que depende el Programa es Facultad de Odontología de la Universidad de Talca.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 3. El Comité Académico estará presidido por el/la Director/a del Programa, y constituido además por un/a Coordinador/a Académico/a y un/a Coordinador/a Clínico/a. Adicionalmente, podrá participar otro/a académico/a especialista afín.

Tanto el/la Director/a del Programa como ambos coordinadores deberán ser especialistas en el área de la Imagenología Oral y Maxilofacial.

Las funciones del/de la Director/a, Comité Académico del Programa y Coordinadores están establecidas en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca.

Artículo 4. El Comité Académico se reunirá cada vez que el/la Director/a del Programa lo convoque mediante solicitud escrita, vía correo electrónico institucional.

El Comité Académico realizará un mínimo de cinco reuniones anuales. Al finalizar cada trimestre, el Comité Académico se reunirá con los/las estudiantes con la finalidad de evaluar situaciones particulares. Asimismo, al finalizar el año académico, el Comité citará a todo el cuerpo académico del Programa para evaluar el desarrollo del mismo.

Las reuniones y sus respectivos acuerdos serán registrados en actas.

TÍTULO III: DE LOS OBJETIVOS Y EL PERFIL DE EGRESO

Artículo 5. El objetivo general del Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial es formar especialistas capacitados/as para obtener, interpretar y diagnosticar exámenes imagenológicos de las estructuras de la región cráneo-cérvico-máxilo-facial que puedan presentar alteraciones por procesos patológicos de diversa complejidad, en pacientes de diferentes grupos etarios, contribuyendo a mejorar los niveles de salud de la población. Lo anterior, en el marco de una amplia y actualizada base científica, teórica y práctica, promoviendo el trabajo en equipos interdisciplinarios que permitan el desempeño del especialista tanto en el sector público como privado y resguardando el cumplimiento de los principios de protección radiológica en el quehacer de la especialidad.

Sus objetivos específicos son:

- Desarrollar en el/la estudiante un profundo conocimiento de la anatomía cráneo-cérvico-máxilo-facial para su evaluación a través de técnicas imagenológicas.
- Desarrollar en el/la estudiante las competencias para aplicar metodologías imagenológicas exploratorias bidimensionales y tridimensionales.
- Desarrollar las competencias en el/la estudiante para obtener, interpretar y diagnosticar imágenes de las estructuras normales, variaciones anatómicas y procesos patológicos

complejos de la región cráneo-cérvico-máxilo-facial, utilizando conceptos, técnicas y tecnología de última generación.

- Desarrollar en el/la estudiante un amplio conocimiento sobre conceptos de protección radiológica.
- Desarrollar en el/la estudiante las habilidades para analizar críticamente la literatura científica de su disciplina y para utilizar los principios de la odontología basada en la evidencia.
- Desarrollar en el/la estudiante las competencias que le permitan administrar un centro radiológico privado o un servicio público de Imagenología Oral y Maxilofacial.
- Promover la participación del/de la estudiante en equipos interdisciplinarios de salud.
- Promover el actuar ético y buenas prácticas en el quehacer de la especialidad.

Artículo 6. Al término del Programa, la/el Especialista en Imagenología Oral y Maxilofacial de la Universidad de Talca será un/a profesional ético/a y responsable, capaz de:

- Aplicar las metodologías exploratorias imagenológicas bidimensionales y tridimensionales necesarias para el diagnóstico de procesos patológicos de diversa complejidad de la región cráneo-cérvico-máxilo-facial.
- Integrar conocimientos anatómicos, morfológicos y patológicos de la región cráneo-cérvico-máxilo-facial para elaborar informes radiológicos.
- Diagnosticar exámenes imagenológicos de estructuras normales, variaciones anatómicas y procesos patológicos complejos de la región cráneo-cérvico-máxilo-facial con el propósito de apoyar a los procedimientos clínicos de otras especialidades del área de la salud.
- Utilizar nuevas técnicas y tecnologías imagenológicas de última generación para resolver problemas clínico-imagenológicos derivados de otras especialidades odontológicas u odontólogos generales asociados a instituciones públicas o privadas.
- Utilizar la evidencia científica actualizada en el área para fundamentar la toma de decisiones del quehacer de la especialidad y actualizarse en el avance tecnológico de ésta.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios de servicios de salud públicos o privados, a través del diagnóstico oportuno de procesos patológicos de diversa complejidad de la región cráneo-cérvico-máxilo-facial, contribuyendo a mejorar los niveles de salud de la población.
- Liderar un Servicio de Imagenología Maxilofacial de carácter público o privado, aplicando su amplio conocimiento en prevención y protección frente a radiaciones ionizantes de uso odontológico.

TÍTULO IV: DE LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA

Artículo 7. El Programa está orientado a cirujanos/as dentistas (o título profesional equivalente a cirujano/a dentista) nacionales y extranjeros que estén interesados/as en la obtención, manejo, interpretación y diagnóstico de los exámenes por imágenes de la región cráneo-cérvico-máxilo-facial, que presenten aptitudes para el trabajo en equipo y demuestren interés en el perfeccionamiento continuo.

Asimismo, los/las postulantes al Programa deberán ser capaces de comprender artículos científicos en inglés asociados al área de la Odontología.

Artículo 8. Para postular al Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de cirujano(a) dentista (o título profesional equivalente a cirujano dentista) otorgado por una universidad nacional o extranjera.
- Certificar inmunización contra virus de la hepatitis B y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Salud para el desarrollo de la especialidad.
- Rendir una evaluación que consistirá en la comprensión de un artículo científico en inglés en el área.
- Sostener una entrevista personal con el Comité Académico del Programa.

Artículo 9. Para postular al Programa de Especialización en Imagenología Oral y Maxilofacial, los/as candidatos/as deberán presentar los siguientes antecedentes y documentos dentro de los plazos establecidos por la convocatoria:

- a) Certificado de título de cirujano/a dentista (o título profesional equivalente a cirujano/a dentista) otorgado por una universidad nacional o extranjera, el que debe ser presentado en dos copias legalizadas. En caso de postulantes que hayan obtenido su título en el extranjero, deberán legalizar su título profesional en el Consulado o Embajada de Chile del país de origen (según corresponda), y luego ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile, o bien podrán presentar su título debidamente apostillado, cuando éste haya sido emitido en un Estado parte de la Convención de la Apostilla.
- b) *Currículum vitae*.
- c) Copia simple de cédula de identidad o pasaporte.
- d) Certificado de salud que incluya carnet de vacunación con esquema completo para hepatitis B y cualquier otro requisito establecido por el Ministerio de Salud para el desarrollo de la especialidad.
- e) Certificado de calificaciones de pregrado.
- f) Carta de intención de ingreso al Programa.
- g) Carta de recomendación de un/a profesional del ámbito laboral o académico. *Esta carta es requisito de postulación, pero no es ponderada como criterio de selección.*

Artículo 10. Los antecedentes de los/las postulantes serán evaluados por el Comité Académico de acuerdo con los siguientes factores con su consiguiente ponderación:

A. Antecedentes curriculares (40%)

- *Currículum vitae* (20%)
- *Certificado de calificaciones de pregrado* (20%)

B. Carta de intención de ingreso al Programa (20%)

C. Evaluación de comprensión de lectura de un artículo científico del área en inglés (10%)

D. Entrevista con el Comité Académico del Programa (30%)

La asignación de puntaje para cada uno de los factores se realizará en base a una pauta de evaluación previamente aprobada por el Comité Académico del Programa.

La evaluación de cada factor se efectuará con la escala numérica de 1 a 100 puntos.

Para ser seleccionado en el Programa, el/la postulante deberá alcanzar al menos un 50% del puntaje total de la pauta de evaluación. Los/Las postulantes serán ordenados de acuerdo a su puntaje de manera descendente, y serán aceptados/as en el Programa comenzando por quien obtenga el puntaje más alto hasta alcanzar el número de cupos correspondiente para cada convocatoria.

Artículo 11. Finalizado el proceso de selección los/las postulantes recibirán comunicación oficial de parte de la Dirección del Programa, informándoles acerca del resultado de la postulación, indicando puntaje obtenido, ranking y puntaje de corte, y los procedimientos de matrícula.

Los/las estudiantes aceptados/as deberán iniciar los trámites asociados a su matrícula en los plazos establecidos por el Programa, de lo contrario, se procederá a contactar a quien fuese el/la siguiente seleccionado/a del ranking de postulantes aceptados/as.

Artículo 12. Quien sea aceptado/a deberá formalizar el compromiso financiero equivalente al pago de la duración total del Programa, conforme a lo establecido en el Reglamento de Aranceles y Matrículas de Postgrado.

Artículo 13. Luego de finalizado el proceso de selección, la Dirección de Postgrado recibirá en un plazo máximo de 20 días hábiles, el acta de Comité Académico indicando el resultado de la selección de postulantes y aceptados/as.

TÍTULO V: DE SU DURACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 14. El Programa se dicta en un sistema trimestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Académico de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Talca. La duración del Programa es de seis trimestres, incluyendo el Examen Final. El régimen de estudios corresponde a dedicación parcial.

Artículo 15. Todo/a estudiante deberá asistir al 100% de seminarios, talleres y actividades prácticas y clínicas del Programa. La ausencia a alguna actividad deberá ser justificada en un plazo no superior a tres días hábiles de producida, dirigiéndose directamente por escrito al/a la Director/a del Programa y al/a la Profesor/a responsable del módulo.

El Comité Académico estudiará la justificación presentada y definirá entre las siguientes opciones:

- a) Inasistencia justificada: se acepta la ausencia del/de la estudiante y se deberá generar una nueva instancia para que el/la estudiante realice la actividad, siempre que la repetición de dicha actividad sea factible, conforme a lo establecido en cada *syllabus*.
- b) Inasistencia injustificada: no se aceptan los argumentos de ausentismo y, en consecuencia, reprueba el módulo.

Artículo 16. Todo/a estudiante deberá registrar una asistencia mínima de un 90% a actividades teóricas. En caso contrario, el/la estudiante deberá realizar actividad(es) recuperativa(s) según lo definido en el *syllabus* del módulo correspondiente.

Artículo 17. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca, la nota mínima de aprobación para las actividades curriculares será de 4.0.

En caso que el/la estudiante obtenga una nota final de módulo inferior a 4,0 tendrá derecho a una prueba opcional oral o escrita, según determine el docente encargado del módulo, la que tendrá una ponderación del 30% de la nota final.

Artículo 18. El uso del uniforme tiene carácter obligatorio para todas las actividades clínicas, pasos prácticos y demostraciones que se realicen en el marco de actividades lectivas y cursos con académicos visitantes que requieran pasos prácticos.

El Comité Académico definirá e informará oportunamente las características del uniforme clínico para cada convocatoria.

Artículo 19. Los/Las estudiantes deberán consultar periódicamente su correo electrónico institucional (@utalca.cl) y la plataforma *Educandus*, ya que éstas son las vías oficiales de comunicación del Programa.

Artículo 20. Las causales de eliminación del Programa se encuentran establecidas en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca.

Si un/una estudiante reprueba algún módulo clínico (Clínica de Imagenología I, II, III o IV), éste/a será eliminado del Programa.

En el caso de reprobación un módulo teórico, el/la estudiante tendrá la posibilidad de repetirlo al año siguiente por única vez, lo que no le impide continuar cursando el Programa.

Artículo 21. El Programa considera la articulación con el Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial de la Universidad de Talca. Dicho procedimiento deberá ser formalizado en una resolución universitaria que indica los módulos homologables y no homologables y la progresión de estudios que cada estudiante articulado debe realizar.

TÍTULO VI: DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES CLÍNICAS

Artículo 22. Las prácticas y actividades clínicas se desarrollan de forma intramural y extramural.

La práctica y actividad clínica intramural se desarrolla en el Servicio de Imagenología Oral y Maxilofacial del Centro de Clínicas Odontológicas de la Facultad de Odontología.

La práctica y actividad clínica extramural se desarrollará en al menos un centro privado de referencia en Radiología Maxilofacial, y en la Unidad de Radiología Maxilofacial de al menos un

hospital público del Sistema Nacional de Servicios de Salud, conforme a los convenios suscritos por el Programa o la Universidad de Talca.

Artículo 23. El Programa Clínico intramural y extramural incluye la atención de un mínimo de 350 pacientes y un mínimo de 100 diagnósticos radiográficos.

Además, cada estudiante deberá realizar el diagnóstico de, al menos, 20 exámenes de articulación témporo-mandibular, 20 radiografías para evaluación de maduración ósea en mano y muñeca, y 20 estudios radiográficos de patología quística o tumoral de los maxilares.

Por último, el/la estudiante deberá acreditar el manejo y diagnóstico de un mínimo de 25 casos de tomografía computarizada de haz cónico.

El Programa será responsable de asignar los/las pacientes de acuerdo su complejidad a los/las estudiantes para poder dar cumplimiento al Programa Clínico descrito previamente.

TÍTULO VII: DEL EXAMEN FINAL

Artículo 24. La actividad de titulación se denomina Examen Final y se planifica como una jornada en la cual se evalúan las competencias adquiridas por los/las estudiantes para optar al título de Especialista en Imagenología Oral y Maxilofacial.

Artículo 25. El Examen Final estará constituido por un documento escrito y su respectiva defensa oral (privada y pública), los que serán evaluados mediante una pauta de evaluación previamente establecida.

El documento escrito podrá contemplar la presentación de un caso clínico, serie de casos, revisión de la literatura o trabajo de investigación, y se desarrollará bajo la supervisión de un docente guía, quien deberá ser un radiólogo del cuerpo académico del programa.

En caso que sea necesario, se podrá considerar un docente co-guía, previa autorización del Comité Académico del Programa.

Artículo 26. El documento escrito contemplará dos opciones de organización, a seleccionar en conjunto con el docente guía:

- a) Memoria tradicional. El formato será informado en el *syllabus* del Programa.
- b) Publicación científica. En tal caso se deberán seguir las normas sugeridas por la revista a la que se enviará el manuscrito.

Artículo 27. El plazo final que tendrá el/la estudiante para la entrega del trabajo en su versión final será el último día académico del VI trimestre de su permanencia en el Programa.

Artículo 28. Una vez que el/la Profesor/a guía y co-guía (si corresponde) recibe(n) conforme el trabajo en su formato final, calificará(n) dicho trabajo en un plazo máximo de diez días hábiles. Esta nota corresponderá al 50% de la calificación global del Examen Final.

Una vez calificado el trabajo escrito, se procederá a determinar la fecha de defensa oral privada del trabajo escrito, la que se llevará a cabo en un plazo no superior a una semana hábil a contar de la fecha de calificación del trabajo escrito.

Artículo 29. La defensa oral privada será evaluada por una Comisión compuesta por docentes del Programa, quienes aprobarán o reprobarán dicha instancia para la defensa oral de carácter público. Participarán en dicha Comisión el Profesor/a guía y co-guía (*si corresponde*) y un/a académico/a o especialista invitado/a.

Artículo 30. Si la defensa privada es reprobada, el/la estudiante deberá realizar las modificaciones indicadas por la Comisión en un plazo máximo de 10 días hábiles, las que serán verificadas por su profesor/a guía y co-guía (*si corresponde*). Una vez verificadas las modificaciones, se podrá determinar la fecha de defensa oral pública del trabajo escrito.

Artículo 31. Una vez aprobada la defensa privada, se procederá a determinar la fecha de defensa de carácter público del trabajo escrito, la que se llevará a cabo en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar de dicha aprobación.

La defensa oral pública deberá ser presentada ante una Comisión de Evaluación.

Artículo 32. La Comisión de Evaluación deberá estar integrada por cuatro miembros:

- a) el/la Director/a del Programa, quien actuará como Ministro de Fe.
- b) dos especialistas radiólogos,
- c) un miembro del cuerpo académico o un/a profesional externo/a a la Institución cuya formación esté relacionada con el Examen Final del/de la estudiante.

No podrán ser miembros de la Comisión de Evaluación de la defensa oral pública del Examen Final ningún miembro participante de la Comisión descrita en el Artículo 29 del presente Reglamento.

Artículo 33. Posteriormente, el/la estudiante deberá presentar su Examen Final frente a una Comisión de Evaluación, quienes podrán realizar preguntas al/a la expositor/a para evaluar su capacidad de análisis de la literatura y conocimientos sobre el tema investigado.

La evaluación del Examen Final se realizará usando una rúbrica aplicada por cada miembro de la Comisión. Cada miembro de la Comisión deberá asignar una nota de evaluación en el rango de 1,0 a 7,0.

El Examen Final no podrá ser aprobado si algún/a evaluador/a califica con nota inferior a 4,0.

Artículo 34. Si el/la estudiante reprueba alguna de las actividades enunciadas en el Artículo 25 del presente Reglamento, para todos los efectos se considerará que el Examen Final está reprobado. En tal caso, el/la estudiante tendrá una única segunda oportunidad para rendir dicha actividad nuevamente. Si el Examen Final es reprobado nuevamente, el/la estudiante será eliminado/a del Programa.

TÍTULO VIII: DE LA TITULACIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA

Artículo 35. Para obtener el título de Especialista en Imagenología Oral y Maxilofacial, el/la candidato/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar todos los módulos del plan de estudios.
- Cumplir el Programa Clínico establecido.
- Aprobar el Examen Final.

Artículo 36. La calificación final para obtener el título de Especialista en Imagenología Oral y Maxilofacial, se calculará de la siguiente manera:

- Promedio ponderado de las calificaciones de los módulos del Plan de Estudios: 70%
- Examen Final: 30%

El promedio de Examen Final se calculará de la siguiente manera:

- Trabajo escrito: 50% (*ver Artículo 28 del presente Reglamento*)
- Defensa oral pública: 50% (*ver Artículo 33 del presente Reglamento*)

TÍTULO IX: DE LA POSTERGACIÓN Y RENUNCIA

Artículo 37. Los procesos de postergación y renuncia del Programa son aquellos contemplados en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca.

TÍTULO X: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Artículo 38. Todo/a estudiante tendrá el derecho a postular al financiamiento de la jornada, curso o congreso relacionado con el área de especialización, si éste/a asiste en calidad de autor de un póster o presentación oral.

Artículo 39. Todo/a estudiante tendrá derecho a asistir de manera gratuita a los cursos y jornadas organizados y dictados por el Programa.

Artículo 40. Todo/a estudiante tendrá el derecho a comunicarse con el/la Director/a del Programa y/o con el Comité Académico para solucionar eventuales problemas que dificulten su progreso académico.

Artículo 41. Todo/a estudiante deberá cumplir con normas de asistencia y puntualidad exigidas tanto en los módulos como en su práctica clínica

Artículo 42. Otros derechos y deberes de los/las estudiantes están contenidos en el Reglamento General de Especialidades Odontológicas y la Ordenanza sobre Conducta Estudiantil de la Universidad de Talca.

TÍTULO XI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 43. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la Resolución que lo aprueba.

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser aplicadas retroactivamente a los/las estudiantes que ingresaron en fechas anteriores a su aprobación, siempre que les resulten beneficiosas.

Artículo 44. Toda situación no considerada en las disposiciones del presente Reglamento, el Reglamento General de Especialidades Odontológicas de la Universidad de Talca o la normativa reglamentaria general de la Universidad de Talca, será informada y resuelta por el/la Vicerrector/a Académico/a.